

	PAGINA		PAGINA
de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica.		MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se otorga autorización previa a «Iberduero, S. A.», para instalar una central nuclear en Lemóniz (Vizcaya).	9877	Orden de 29 de abril de 1972 por la que se autoriza la instalación de un parque de cultivo de crustáceos y moluscos.	9899
Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»; «Hidroeléctrica Española, S. A.»; y «Unión Eléctrica, S. A.», para instalar una segunda unidad en la central nuclear de Almaraz (Cáceres).	9896	Orden de 12 de mayo de 1972 por la que se nombra Profesor numerario para cubrir una cátedra vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao a don José María Ruiz Soroa.	9885
Resolución de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.	9898	Instituto Español de Moneda Extranjera. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 5 al 11 de junio de 1972, salvo aviso en contrario.	9899
MINISTERIO DE AGRICULTURA	9893	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 22 de mayo de 1972 por la que se aprueban las normas que han de regir en la multiplicación y producción de semilla de tabaco.	9877	Resolución de la Diputación Provincial de Lugo referente al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Viceinterventor de Fondos.	9893
Orden de 24 de mayo de 1972 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de Número, de M. Pierre Collet.	9897	Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensancho de plataforma y calzada en acceso a San Juan de Aznalfarache y Coria del Río (SE-616, SE-655 y SE-656, de San Juan de Aznalfarache a Tomares, Mairena del Aljarafe, Palomares del Río y Coria del Río).	9899
Orden de 26 de mayo de 1972 por la que se ordena el Plan Nacional de lucha contra la tuberculosis bovina y brucelosis caprina.	9879	Resolución de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso libre para provisión de una plaza de Médico Gerente del Hospital Provincial y del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofré, dependientes de esta Corporación.	9893
Resolución del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Cortijo El Toril», sita en el término municipal de Fiñana.	9897	Resolución del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras Provinciales por la que se hace público el resultado de dicho concurso.	9893
MINISTERIO DEL AIRE	9887		
Orden de 31 de mayo de 1972 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 40 plazas de «Cazadores Paracaidistas» del Ejército del Aire.			

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ACEPTACION por el Gobierno de la República Federal de Alemania del IV Convenio Internacional del Estadio, abierto a la firma en Londres el 1 de julio de 1970.

En relación con el citado Acuerdo, del cual España es parte, el Gobierno inglés, en su calidad de depositario, comunica que el Gobierno de la República Federal de Alemania depositó su Instrumento de Aceptación al mismo con fecha 22 de diciembre de 1971.

De acuerdo con el artículo 46 (b), el referido Acuerdo entró en vigor definitivamente para la República Federal de Alemania en esa misma fecha.

En el momento del depósito del Instrumento de Aceptación el Gobierno de la República Federal de Alemania hizo la siguiente declaración respecto al Land Berlin, en carta cuya traducción se reproduce seguidamente:

Londres, 22 de diciembre 1971

Karl-Günther von Hase.

Excelencia:

En relación con el depósito realizado hoy del Instrumento de Aceptación del IV Convenio Internacional del Estadio, tengo el honor de declarar, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, que dicho Acuerdo se aplicará también al Land Berlin con efecto desde la fecha en la cual entra en vigor para la República Federal de Alemania.

Acepte, Excelencia, la seguridad de mi más alta consideración.

Firmado: K.-G. von Hase.

al muy honorable Secretario general de Estado de Su Majestad Británica para los Negocios Extranjeros y de la Commonwealth Foreign and Commonwealth Office, London, S. W. I.

Lo que se hace público para conocimiento general en cumplimiento del artículo 32 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo.

Madrid, 5 de mayo de 1972.—El Secretario general técnico, Enrique Thomas de Carranza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de abril de 1972 por la que se desarrolla el Decreto 2682/1971, de 4 de noviembre, que reorganizó el Ministerio de Obras Públicas.

Advertidos errores y omisiones en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 3 de mayo de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7768, artículo 2.º, número 2.5, donde dice: «y control de las obras de construcción y conservación de los arrendados», debe decir: «y control de las obras de construcción y conservación de los edificios administrativos y la conservación de los arrendados».

En la página 7769, artículo 2.º, número 11.6, donde dice: «Tiene a su cargo las propuestas de resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial, reclamaciones de indemnización y en queja, declaraciones de nulidad de pleno derecho de actos administrativos, declaraciones de lesividad y relaciones con el Tribunal Supremo», debe decir: «Tiene a su cargo

las propuestas de resolución de las reclamaciones de indemnización y en queja, declaraciones de nulidad de pleno derecho de actos administrativos y declaraciones de lesividad. Le corresponde igualmente la instrucción de los expedientes relativos a las reclamaciones previas a la vía judicial civil y la tramitación de los asuntos relacionados con el Tribunal Supremo.

En la página 7769, artículo 2.º, se ha omitido el número 12, que debe figurar incluido inmediatamente después del apartado 11.7, en la forma siguiente:

«12. Inspección General de Servicios.

Con las funciones que le atribuye el Decreto 2682/1971, continuará rigiéndose por sus actuales normas».

En la página 7772, artículo 5.º, número 2, se ha omitido el apartado 2.1, que debe figurar incluido inmediatamente después del número 2, en la forma siguiente:

«2.1. Servicio de Lucha contra la Contaminación y Tratamiento de Aguas, con las siguientes unidades:»

En la página 7773, artículo 5.º, número 3, dice: «Subdirección Central de Estudios y Planificación»; debe decir: «Subdirección General de Estudios y Planificación».

En la página 7773, artículo 5.º, número 4.3, dice: «y trámites de los anteproyectos de obras»; debe decir: «y trámites de los anteproyectos y proyectos de obras».

En la página 7773, artículo 5.º, número 4.4, dice: «control de desarrollo»; debe decir: «control del desarrollo». Dice: «que le encomienda la Dirección General»; debe decir: «que le encomienda la Dirección General».

En la página 7773, artículo 5.º, número 4.5, dice: «de corrección hidrológico forestal en los proyectos y obras con elementos mecánicos e industriales en los trabajos agronómicos y catastrales y de formación de elencos de regadío»; debe decir: «de corrección hidrológica forestal, con los proyectos y obras con elementos mecánicos e industriales, con los trabajos agronómicos y catastrales y de formación de elencos de regadío».

En la página 7775, artículo 7.º, número 5, dice: «transporte mecánico por carretera, regulares y discrecionales, salvo los especiales, y la expedición»; debe decir: «transporte mecánico por carretera, regulares y discrecionales, la expedición».

En la página 7775, artículo 7.º, número 6, dice: «y, en general, todos los asuntos en relación con este medio de transporte»; debe decir: «y, en general, todos los asuntos de carácter técnicos en relación con este medio de transporte».

En la página 7775, artículo 7.º, número 9, dice: «a las materias que se tramitan en las Secciones Primera y Segunda de Concesiones y la gestión del canon de coincidencia»; debe decir: «a las materias que se tramitan en las Secciones Primera y Segunda de Concesiones».

En la página 7775, artículo 7.º, número 10, dice: «a las materias que se tramitan en las Secciones Tercera, Cuarta y Quinta de Concesiones»; debe decir: «a las materias que se tramitan en las Secciones Tercera, Cuarta y Quinta de Concesiones, y la gestión del canon de coincidencia».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de mayo de 1972 por la que se regula con carácter provisional la organización del Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica.

Ilustrísimo señor:

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1971 se autoriza la ampliación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, creado por Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional e Industria de 12 de agosto de 1943, cambiando su denominación por la de Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica, de conformidad con las bases del Proyecto SPA-12, que se ha de realizar en colaboración con el ONUDI, Organismo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Industria.

El plan de operaciones del Proyecto SPA-12, suscrito por el Gobierno español, prevé en su apéndice I, A. 3, que el Centro de Ensayos será un Organismo autónomo dentro del Ministerio de Industria, y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros y plan de operaciones citados, figura consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año académico

de 1972, sección 20, Ministerio de Industria, servicio 03, una partida de 75 millones de pesetas.

Dicho plan de operaciones prevé asimismo la constitución de una Junta Rectora que, en calidad de Organismo cooperador, canalice la contribución del Gobierno a la realización de las nuevas instalaciones del Centro.

A tal fin, y en tanto que el Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica no adquiera la configuración jurídica prevista para sus futuras actividades y se establezcan las relaciones que correspondan con el Ministerio de Educación y Ciencia, con el fin de facilitar la docencia de nivel superior y la investigación en este sector, resulta conveniente designar la Junta Rectora en forma de Servicio Administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 85 de la Ley de 26 de diciembre de 1958.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. El Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica, hasta que pueda adoptar la configuración definitiva de Organismo autónomo, tendrá el carácter de Servicio Administrativo sin personalidad jurídica.

2. El Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica dependerá administrativamente de la Dirección General de Energía y Combustibles.

Segundo.—1. La gestión de los asuntos encomendados al Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica se llevará a efecto bajo la dirección de una Junta Rectora, que estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Energía y Combustibles.

Vicepresidente: Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Subdirector general de Industrias de la Energía.

El Presidente del Patronato del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia.

El Codirector español del Proyecto.

El Interventor Delegado de Hacienda en el Ministerio de Industria.

2. Podrá participar en las deliberaciones de la Junta Rectora, cuando así lo acuerde su Presidente, el Director ejecutivo del Proyecto SPA-12 y el Director del actual Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia.

Tercero.—1. Las propuestas de gastos se formularán por el Codirector español del Proyecto citado en el número anterior, correspondiente su aprobación al Presidente de la Junta Rectora.

2. Para la situación de fondos se abrirá en el Banco de España, bajo la rúbrica de «Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica», una cuenta corriente, y para la extracción de los mismos será necesaria la firma del Codirector español antes citado, conjuntamente con la del Vocal Interventor de la Junta Rectora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de mayo de 1972 por la que se aprueban las normas que han de regir en la multiplicación y producción de semilla de tabaco.

Ilustrísimo señor:

Desde la publicación de la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1958 no se han revisado las normas por las que ha de regirse el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco para la obtención de su semilla, salvo la rectificación habida en 1967 de las indemnizaciones que el propio Servicio concedería a los agricultores utilizados para la obtención de dicha semilla.